

## RECENSIONES

### REVIEWS-REZENSIONEN

AAVV, *Derecho y memoria histórica*, edición de José Antonio Martín Pallín y Rafael Escudero Alday, col. Estructuras y Procesos, Serie Derecho, Madrid, Trotta, 2008, 250 pp., ISBN: 978-84-8164-964-2.

1. Son infinitas las opiniones vertidas para tratar de explicar qué es la Historia, cuál es su esencia, cómo se compone y se corporeiza, y, sobre todo, para qué sirve, si es que presenta alguna utilidad, que es cosa también a debatir y respecto de la cual se ha proclamado asimismo la opinión negativa contraria, esto es, aquella que propugna la absoluta inutilidad de ese saber histórico que desarrollan y explicitan los profesionales del ramo. Duro dilema éste que se presenta a todas las llamadas ciencias sociales, pues deben justificarse y explicarse como presupuesto metodológico antes de iniciar su cultivo, cosa que no sucede con otras disciplinas del campo científico, sólidamente asentadas sobre sus axiomas, hipótesis y teoremas, sobre sus certidumbres indubitadas. Aquí parece reinar la duda, la incógnita y la necesidad de legitimarse con carácter previo a cualquier reflexión. Ese momento inicial provoca el cuestio-

namiento científico de la Historia, pero eso es aspecto que no nos va a ocupar ahora. Sigamos con los prolegómenos encuadrando la temática a tratar.

Decía David Hume, ese genio filosófico ante el cual debemos prostrarnos sin la menor vacilación, que la Historia cumplía tres cometidos esenciales para el desarrollo del ser humano. Esos cometidos se configuraban como una suerte de ventaja objetiva que acababa por acompañar a la Historia en su largo peregrinar narrativo y científico, y que le daban sentido pleno. La Historia, decía el sabio escocés que traemos a colación, entretiene la imaginación, mejora el entendimiento y fortalece la virtud, motivo este último por el cual el mismo Hume pensaba que los historiadores eran los verdaderos y grandes amigos de la virtud, que siempre la representaban en sus colores adecuados, aunque errasen algunas veces en sus juicios como personas particulares<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Vid. D. HUME, *Sobre el estudio de la Historia y los apéndices de la Historia de Inglaterra*.

Hume veía, pues, la Historia como semillero de donde extraer ventajas claras y notorias para todas nuestras potencias anímicas, como pozo sin fondo al que acudir para obtener ejemplos, modelos, pautas, recuerdos y evocaciones que nos condujesen en la vida presente. Seríamos, en suma, con su indispensable concurso, más imaginativos, más inteligentes y más virtuosos, lo cual no está nada mal. La Historia era vía de perfeccionamiento continuado. Era un modelo a seguir por todo lo que de ella se podía aprender, captar y aprovechar, sin restricción alguna. El propio conocimiento histórico se configuraba como un mecanismo indispensable para alcanzar las altas cotas aretológicas demandadas. La Historia servía así como mecanismo de emulación de todas aquellas virtudes que habían sido cultivadas en el pasado y que deberían ser retomadas por el hombre del presente. Valía como aprendizaje continuado, como vía de perfección, en un proceso que no conocía ninguna suerte de cesura, corte o ruptura; antes bien, al contrario, admitía esa posibilidad de reproducción de los modelos pretéritos en el presente actual sin ningún tipo de problemática subyacente u obstáculo imposibilitador. Lo que había servido anteriormente debería de servir

en la actualidad precisamente porque su utilidad estaba contrastada. El historiador estaba en condiciones de acariciar la virtud, más que cualquier otro ser, no sólo conociendo la Historia en profundidad, sino también por medio de ese camino previo que llevaba al conocimiento y en donde se manejaban elementos tales como la imparcialidad, la subjetividad dominada, la pluralidad, el respeto a las fuentes, la correcta interpretación de las mismas, su ponderación y medida, el equilibrio entre información y valoración, etc. Así, vemos enrocado al cultivador de la Historia entre esos dos frentes: el mecanismo que le permite acceder a su saber es algo tan complejo que aquél se convierte en instrumento enriquecedor de cara a la obtención del resultado final cognoscitivo pleno y no es simple método, sino también instrumento activo de su dinámica gnoseológica. Al historiador le sirve el destino final de su conocimiento, pero también las etapas previas que le llevan a ese destino. El viaje mismo en el que se embarca hacia el pasado.

Esa doble vía de la Historia (la Historia en sí misma y el camino hacia la Historia) acaba por mostrarnos su verdadero rostro, su auténtica finalidad, en contra del parecer humano: la Historia no está

---

*rra*, traducción e introducción de Enrique Ujaldón, col. Clásicos del Pensamiento Económico y Social, núm. 3, Madrid, Minerva-Biblioteca Nueva, 2010, pp. 203 y ss.

ni para ser maestra de la vida, ni para mostrar pautas de conducta, ni para repetir errores o aciertos, ni para ser copiada o revivida, ni para enseñar nada a las generaciones venideras que deba ser emulado con posterioridad. La Historia sirve esencialmente para una cosa sustancial, profunda y única, y esa cosa es conocernos mejor a nosotros mismos por medio del conocimiento científico (o con visos de serlo) de nuestro pasado. Titánico esfuerzo. Nada más y nada menos. He ahí el propósito que aleja a esta disciplina de cualquier discurso político o ideológico, de contaminaciones ajenas a su ser, de cualquier servidumbre respecto del poder o de las ideas que en cualquier instante pueden estar interesadas en ponerla a su servicio con fines espurios, de cualquier otro componente que no se refiera exclusivamente a lo ya acontecido, en sí mismo considerado, y al modo de aprehenderlo. La Historia está ligada al conocimiento del pasado y ahí está toda su potencialidad, toda su virtualidad, el compendio de sus aspiraciones y el objeto de sus desvelos, pasado que ha ser trasladado y traducido a nuestro presente y en nuestro lenguaje para ser comprendido. Ciertamente es que el historiador, el otro protagonista de este relato, el que hace la Historia, el que la determina, es siempre hijo de su tiempo y trae consigo su parcialidad a cues-

tas, esto es, su más o menos exacerbada subjetividad, sus filias y fobias, ideas, gustos y prejuicios. Pero las reglas por medio de las cuales se diseña y se formula el discurso histórico crean unas fronteras científicamente admisibles e invulnerables, unos criterios y presupuestos de acción dentro de los cuales se tienen que mover los protagonistas con escrupuloso respeto, valorando fuentes, testimonios, huellas, informaciones, fundamentando valoraciones, hipótesis, conclusiones y demás herramientas del trabajo científico, ponderando resultados, narraciones y puntos de arranque. La Historia ni es objetiva, ni puede ser totalmente retomada desde la atalaya del presente. Ha de ser recuperada parcialmente y, dentro de esa parcialidad, con todos sus elementos completos, sin exclusión de ninguno de ellos, sin silencios ni omisiones, en la medida en que se vayan conociendo. Romper este destino y esos modos es lo que la desacredita y la convierte en pura propaganda, efectiva a corto plazo, pero inadmisiblemente como algo digno de ser tomado en consideración más que como mera opinión. Y las opiniones, como se sabe, son fútiles y se las acaba llevando el viento.

Cuando el presente domina o quiere dominar lo que se pretende saber o averiguar del pasado, cuando dicta aquello que se ha de saber y cómo se ha de saber, el espíritu

científico se evapora. Hemos destacado ya que la Historia siempre se moverá en terrenos de parcialidad, dado que ese pasado nunca puede volver a ser, ontológicamente hablando, y por eso será conocido de un modo fragmentario e irrecuperable. No es posible su completa reversión, reconstrucción o refacción. Se trata de revivir el pasado o cierta idea del pasado, tal y como ha sido o como pudo haber sido, en función de los testimonios conservados o, de acuerdo con las fuentes, lanzar la hipótesis de cómo ha podido ser ese pasado a partir de los rastros de que disponemos, pero sin que esto otorgue a la Historia la vitola de definitiva y conclusa, a expensas siempre de un progreso del conocimiento que nos traslade a otros estadios más avanzados, los cuales dependerán de la emergencia de nuevas fuentes, de la interpretación que se haga de las mismas o de relecturas y revisiones de las antiguas. Introducir el presente en el pasado, hacer que toda Historia sea Historia contemporánea sin paliativos, es un crimen de lesa humanidad porque supone injertar en su sano tronco los elementos necesarios para la manipulación, la distorsión y el alegato interesado, con vistas a edificar una suerte de esclavitud intelectual de perversas consecuencias. Hay una cierta querencia a ello por parte del historiador (hombre de su tiempo, a fin de cuentas), pero las

reglas aludidas, aquellas conductas y pautas aceptadas por la comunidad, de cumplimiento inexcusable, se convierten en una cierta vacuna contra las bacterias de la parcialidad descarnada, los mitos revividos y los prejuicios comúnmente aceptados, que es curiosamente contra lo que tiene que combatir el que se dedica a la Historia sin miedo y sin ira. Si nos instalamos en el terreno de las mitologías vacuas y los prejuicios interesados, la Historia se desacredita porque es incompatible con los dos elementos aludidos. La Historia aparece precisamente para combatir mitos y prejuicios, para superar el pensamiento primitivo y legendario. Es en concreto ese descrédito el que ha sido provocado por aquellas desviaciones típicas de mentalidades totalitarias que ven en la Historia una fuente clara de legitimidad, de control y de poder. Orwell lo mostró a la perfección en *1984* y las grandes dictaduras del siglo XX no han seguido caminos diferentes: todos reescriben la Historia de conformidad con sus intereses. La Historia no es un territorio lejano o neutral, sino próximo, cercano, cotidiano, y en él parece apoyarse el político para legitimar su conducta, su ideología, para impulsar sus decisiones desde el tiempo anterior y hacerlas inatacables, convirtiendo toda su acción en tradición y eludiendo, pues, cualquier referencia a la razón como guía de

conducta. Quien domina el pasado, quien lo reformula y lo reescribe con absoluta libertad, irresponsabilidad e impunidad, quien lo adapta a sus propósitos, quien lo manipula sin limitaciones, está llamado a controlar el presente y, con él, también el futuro. Recuérdese aquel famoso relato de J. L. Borges de un emperador oriental que quemaba todos los libros existentes en las bibliotecas para que la Historia anterior desapareciese y fuese él mismo el auténtico iniciador de la Historia, de la nueva Historia, de su Historia, que iba a desarrollarse de acuerdo con sus deseos y caprichos y que representaba la totalidad del conocimiento. Los totalitarismos han obrado de forma análoga. Se elimina así la crítica del campo histórico, se manipula, se cambian acontecimientos y el sentido de los mismos, se introducen cuestiones referidas a sentimientos y se crean no ciudadanos, sino súbditos, guiados por la fe, no por la razón, fácilmente contentables y totalmente entregados a la sensiblería que destila el poder y que alimenta de forma efímera. El ciudadano deviene un guiñapo que devotamente admite lo que el poder le dice respecto a su pasado y que se siente a gusto en ese escenario. El poder le habla al corazón, para eliminar su cabeza, y le cuenta lo que aquél quiere escuchar. Prima lo sentimental sobre lo racional y se fractura al ser humano.

Proponer ciertas lecturas históricas está muy bien y es sumamente interesante e incluso necesario siempre que se haga desde los terrenos de la historiografía, es decir, desde los terrenos del debate, la prueba y la argumentación. Si ese espíritu se quiebra cae todo el edificio. He ahí el riesgo de la desviación y la amenaza de la conversión de la Historia no en un compendio de la virtud como quería Hume, sino en un vaciadero de la corrupción, la mentira y el engaño, en un recipiente donde caben la deformación, la parcialidad, la ausencia de rigor, el maniqueísmo y las lecturas superficiales e interesadas del material histórico, avivando mitos, mitologías, falsos dioses e ídolos, prejuicios e ideas preconcebidas.

La Historia es terreno de los historiadores, cualquiera que sea su formación; es lugar de especialistas y nunca espacio para los diletantes políticos, normalmente egregios ignorantes al servicio de sus ideales salvíficos, que han oído campanas, pero no saben dónde, ni qué significa su tañido. Estas primeras afirmaciones nos conducen a un argumento que después será retomado: la Historia no se puede fijar por Ley. En un régimen de libertad, no hay una Historia obligatoria u oficial, aunque muchos lo quieran pensar así. Hacer eso es confundir dimensiones que nada tienen que ver entre sí y limitar de una vez para

siempre la libertad investigadora del historiador, forzado a comulgar con ruedas de molino y a aceptar como dogmas de fe aquello que le ha fijado el legislador, a lo que se ve, omnipresente y también omnisciente. Nunca un debate histórico o historiográfico puede ser terminado por medio de una disposición legal; su culminación ha de darse mediante el libre juego que deben manifestar con pruebas, interpretaciones y argumentos los profesionales del ramo, si se quiere conseguir algo parecido a la objetividad, al estilo de las ciencias naturales. El historiador no puede, al modo de un juez universal, ir por ahí enjuiciando etapas, personajes o hechos, dictando sentencia inapelable respecto a acontecimientos que no ha podido vivir, condenando regímenes, personas o acontecimientos pretéritos, del mismo modo que el juez no puede meterse de repente y como por ensalmo a actuar de historiador, lanzarse a procesar un determinado periodo histórico ya superado y a sus protagonistas como si se tratasen de delincuentes comunes. Ambos fracasarían en sus propósitos de forma irremediable y el resultado sería un monstruo ridículo y sin fuerza de ninguna clase, ni siquiera moral. Porque lo que sí nos muestra ese saber histórico es que ningún tiempo y ninguna persona tienen la estatura moral suficiente para erigirse en jueces del pasado,

incluso del pasado más inmediato, para actuar como enjuiciadores de lo que han hecho los antepasados. Porque la Historia nos enseña la relatividad de cada periodo histórico y la tendencia a la superación sin rencores, ni odios, ni resentimientos. Porque la Historia nos muestra que cada tiempo tiene que ser estudiado y valorado dentro de sus propias coordenadas y no con arreglo a los valores posteriores que se dicen superiores. Si juzgamos lo acontecido, si deploramos épocas del pasado con visiones sesgadas, nos situamos en una tribuna en la que es muy difícil actuar con imparcialidad y moderación, una tribuna además ilegítima. Cada época es única y ha de ser vista desde esa perspectiva de singularidad. La ideología o la política sustituirían las pulsiones naturales del científico. Llegaríamos así a una suerte de negación de la Historia, como quería E. M. Cioran, puesto que se disolverían en un mismo líquido las dimensiones temporales conocidas (todo sería presente y se juzgaría de acuerdo con él) y se ignorarían las conexiones internas que pudieran existir entre acontecimientos históricos sucesivos. En su intento por destruir todo lo que teníamos como firmemente asentado, presa de un excesivo nihilismo aniquilador, el citado filósofo se colocaba en el extremo opuesto y negaba virtualidad alguna a la Historia como saber. Cada época

forma un mundo en sí, incomparable y, por ende, solamente accesible desde sus propios parámetros y fundamentos (no obstante lo cual, olvidaba nuestro pensador las continuidades históricas, las sucesiones y vínculos entre épocas). Era necesario superar esa Historia y colocar al ser humano en el camino de la eternidad, en una supraconciencia capital para la experiencia de la eternidad, la única absolutamente legítima que alumbraría una nueva esencia para el hombre<sup>2</sup>.

Pero no es la eternidad lo que mueve o define al hombre, sino la Historia en la cual se acantonan todas sus experiencias vitales, la que da sentido a su existencia y la que forma su propia naturaleza. La finitud del hombre es lo que da pie a su dimensión histórica y esa dimensión condiciona cualquier acción que éste realice. Historia, sí, por tanto, en todo momento y con todo rigor, pero una Historia en manos de historiadores y nunca impuesta, legislada, sino resultado del debate, de la argumentación, de la autoridad, del razonamiento. No hija de prejuicios, leyendas y mitos, sino nacida de la verdad que es lo único que nos puede hacer libres. Una Historia basada en el conoci-

miento y no en la ideología, en el saber y no el poder. La Historia es del historiador; no es atributo de los que ejercen el poder bajo cualquiera de sus advocaciones. Ése parece ser el primer presupuesto lógico. Una Historia que ya sabemos que es limitada, parcial, subjetivizada, combativa, incómoda, pero que debe ser asimismo plural, amplia, libre y veraz, lo que solamente se consigue despolitizándola, alejando a los políticos y a sus cortesanos y turiferarios de sus alledaños, dando campo ancho y libre en exclusiva a los historiadores, reivindicando una ética del trabajo científico honesto, completo, fidedigno.

2. Vivimos, como dijo un famoso periodista, en una «nación retrospectiva», sin perjuicio de que el término «nación» sea discutido o discutible, tal y como afirmó un eminente politólogo de abundante obra escrita. Una nación más pendiente del pasado que del futuro, del ayer que del hoy, más atenta a lo que aconteció y fue a duras penas superado, refractaria al sano olvido voluntario, al perdón y a la paz al estilo kantiano, es decir, perpetua; una nación alejada del mirar hacia adelante, del superar odios ancestrales, luchas casi tribales, áni-

---

<sup>2</sup> Vid. E. M. CIORAN, *En las cimas de la desesperación*, traducción de Rafael Panizo, Biblioteca E. M. Cioran, col. Fábula, núm. 287, Barcelona, Tusquets, 2009, pp. 115-117. Eso explica que para este autor, la Historia sea indefendible, arbitraria y plena de inmoralidad pública. Cfr. la visión que proporciona F. SAVATER, *Ensayo sobre Cioran*, col. Austral, núm. 288, Madrid, Espasa-Calpe, 1992, pp. 107-123.

mos exaltados, políticas de trincheras próximas a las de los hinchas de fútbol; al contrario, estamos ante una nación que se regocija contemplando los errores del pasado de forma selectiva e interesada, que se solaza en repetir experiencias que deberían ser recordadas pocas veces y de las que nadie puede sentirse orgulloso. Empeñado nuestro inefable gobierno en recuperar el pasado para hacerlo presente y contarlo a su manera con ánimo de confrontación, al más puro estilo totalitario, el resultado más palpable de todo esto ha sido la mal llamada Ley de Memoria Histórica<sup>3</sup>, vulgarmente así conocida, y digo mal llamada porque no hay nada más opuesto y antitético entre sí que la memoria (individual, falible, acientífica: algo que se tiene) y la Historia (colectiva, con visos de in-

falibilidad, con pretensiones epistemológicas: algo que se estudia). La mezcla de ambos elementos es un cóctel explosivo que ni es una cosa ni la otra. Como recordaba recientemente G. Bueno, una de las pocas cabezas pensantes que quedan en este país, nada hay más contrario a la Historia que la memoria, desde el momento mismo en que la primera se construye sepultando a la segunda, negando su individualidad, contrastando varias memorias para llegar a un resultado que opera de forma científica o casi<sup>4</sup>. La Historia elimina la memoria desde el preciso instante en que se construye sobre ella. La memoria se tiene, se posee en función de los avatares de cada cual; la Historia se sabe, se conoce, se investiga, requiere estudio y es fruto del entendimiento. Una es natural, selectiva, espontánea; la otra

<sup>3</sup> Su pomposo nombre completo es Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 27 de diciembre de 2007.

<sup>4</sup> Vid. G. BUENO, *El fundamentalismo democrático. La democracia española a examen*, Madrid, Temas de Hoy, 2010, pp. 247-248: «La Ley de Memoria Histórica está basada en un absurdo conceptual, el que consiste en considerar a la memoria como si pudiera recibir el adjetivo de histórica. Porque la memoria es individual, mientras que la Historia es colectiva; más aún, la Historia comienza su tarea analizando, es decir, destruyendo, las memorias individuales (privadas) de los hechos, al confrontarlas unas con otras. La Historia es obra del entendimiento, no de la memoria, como lo pensó el canciller Bacon víctima de una metáfora ridícula que tuvo sin embargo mucho éxito. No pretendo insinuar que cada ciudadano de hoy no tenga derecho a recordar a sus antepasados fusilados, a quienes puede recordar personalmente en algunos casos (aunque en la mayoría no puede recordarlo biográficamente: lo que recuerda son los relatos que le vienen por tradición familiar o por otras informaciones). Cada individuo y cada familia tiene, sin duda, derecho a saber lo que ocurrió, incluso a recuperar los huesos de sus antepasados. ¡Pero no en nombre de ninguna memoria histórica! Porque sus antepasados, cualquier que fuera su causa, han contribuido a la historia tanto como los contrarios».



parece artificial, debe ser aglutinante de todo acontecimiento, nace de la reflexión. La memoria es el punto de partida; la Historia, el punto de llegada una vez que esa sucesión de memorias es depurada, purgada, exprimida hasta eliminar sus contradicciones y hacerlas desaparecer. Ni siquiera queremos referirnos aquí a ese engendro llamado la «Memoria Colectiva», remedo del subconsciente colectivo de Jung, reconducible, como todo lo procedente del psicoanálisis, a cuestiones oníricas, sexuales o de frustración infantil. Mucho de esto (del rencor, de la frustración, del odio acumulado, del subconsciente de los inconscientes) puede comparecer sin mayores problemas al tratar la Memoria Histórica: ausencia de debates y de contrastes; *slóganes* llenos de rabia; reflexiones planas y plenas de tópicos; generación de una Historia a la carta en función de lo que se recuerda y de lo que se olvida, no en función de lo que realmente aconteció, sino de lo que se quería que hubiese acontecido o se piensa que debería haber acontecido; rebeldía contra el pasado que ha sido; intento de enlazar el presente con ese pasado que no pudo ser; reescritura de éste, idealizado en unos términos absolutamente elogiosos para formar un todo continuo con los tiempos actuales y condena demoníaca de todo lo que no sea el periodo acotado o de todo

aquel que no haga discurrir su pensamiento por los más estrictos cauces de la ortodoxia; infantilización y sensiblería a raudales vertidos sobre el material histórico, rayando en el maniqueísmo más absurdo; repetición de conductas del pasado; conflictos familiares que pasan a generalizarse y a politizarse; férrea sujeción a lo pretérito y a los fantasmas que allí habitan, con abuelos de ambigua conducta convertidos en referentes éticos e inspiradores de toda acción política; lectura de los procesos políticos en abstracto, sin tener en cuenta los antecedentes inmediatos; división ideológica entre buenos y malos, dando a los primeros todo y negando a los segundos hasta el pan y la sal; práctica de la *damnatio memoriae* con furor iconoclasta, pero solamente en relación al bando tachado con el infame calificativo de malos, etc. Nos colocan todos estos elementos en un espinoso y conflictivo campo de acción, donde priman las mentiras y las medias verdades, con un fondo sentimental o emotivo (pero también de sentido común) que es incuestionable: la necesidad de reparar de alguna forma a las víctimas de la Guerra Civil y de la dictadura. La citada ley comienza, pues, con mal pie, o, cuando menos, la denominación popular con la que se alude a la misma es incapaz de discernir algo tan evidente como la imposibilidad de casar sustantivo y

adjetivo. Es lo que tienen las denominaciones vulgares, acogidas con entusiasmo merced al ambiente de general vulgarización en el que vivimos. Es claro que el sistema político en el que estamos instalados debía moralmente una acción de este calibre a favor de las víctimas del conflicto bélico y de la posterior dictadura. Esto es algo evidente. Sin embargo, aquí comienzan los problemas y aquí comienza la manipulación, siempre deliberada, a la hora de tratar de valorar en términos actuales de normalidad democrática una situación de excepcionalidad como fue la Guerra Civil (una guerra en la que, como en todas las guerras, se quiebra toda forma de orden jurídico e institucional), con víctimas por ambos lados y atrocidades igualmente predicables de los dos contendientes, cuyo origen deriva directamente del bloqueo absoluto al que había llegado desde el punto de vista político una República deseada por todos en sus orígenes, de legitimidad asimismo cuestionada (si bien González Posada advirtió en su día la posibilidad de admitir el tránsito del régimen monárquico al republicano sin cesura constitucional relevante a partir del texto de 1876), y, finalmente, asesinada por todos los que la integraban a babor y a estribor (no olvidemos que G. Brennan habló de la Revolución de Asturias de 1934 como la primera

batalla de la guerra). En cuanto al franquismo, dictadura ominosa, criticable, mísera y sórdida, surge de una forma que no debe sorprender en el contexto de una general Historia de la España contemporánea y de la Historia de Europa durante la primera mitad del siglo xx. Aparece como sucede con todos los regímenes políticos españoles surgidos desde el siglo xix en adelante (Fernando VII, Liberalismo Isabelino, Bienio Progresista, Sexenio Revolucionario, Restauración, Primo de Rivera e incluso la propia Segunda República, sazonado además con las tres Guerras Carlistas), de un modo concreto: el hispánico modo del pronunciamiento militar. Las dudas sobre su legitimidad inicial se ven matizadas por la adquisición paulatina a lo largo de su evolución interna de un reconocimiento internacional y de un cierto marchamo pragmático que le lleva a mudar de postulados esenciales y plegar algunas de sus banderas emblemáticas, a practicar ciertas aperturas y a admitir en su seno unas ciertas libertades (sobre todo, económicas): esto se tradujo en una legitimidad de ejercicio, discurso elaborado por sus propios ideólogos, pero que no deja de tener cierta base. En todo caso, se trata, al volver sobre estos periodos históricos, de comprender lo que realmente sucedió, sin que en ningún caso podamos justificar ambos acontecimientos, ni mucho menos.

Pero sigamos adelante, pues no es éste, la combinación imposible de memoria e Historia, el único despropósito de esta tan cacareada norma, por lo demás, absurda, superflua y discriminatoria, como se podrá ver. Los orígenes de esta norma son claros. La ley lo que hace es llevar a la práctica una serie de postulados tenidos como verdades de fe por parte de ciertos sectores de la izquierda pensante (que, por desgracia, no es toda la izquierda), convertidos en mitos indestructibles a fuerza de ser repetidos sin la menor reflexión, contraste o ánimo crítico. Entre éstos destacan el carácter paradisíaco de la Segunda República, incuestionable, único momento de auténtica democracia y libertad que se vive en toda la Historia contemporánea de España, explosión de júbilo popular y de manifestación libre y pacífica del pueblo, una República que, obvia decirlo, es patrimonio de los partidos de izquierda, por supuesto, y respecto de la cual la derecha manifestó siempre una clara hostilidad que culminó en el glorioso alzamiento de 1936; esa Segunda República habría procedido en poco tiempo y sin apoyos de ninguna clase, de modo entusiasta, a cambiar España de arriba abajo, siempre con un ánimo progresista y solidario; la ausencia de cualquier referencia, por mínima que fuera, a la Historia anterior al año 1931

(sobre todo, a la Restauración como época auténticamente fundadora de una cierta modernidad), lo que refuerza las ideas apuntadas anteriormente acerca de esa República inmaculada, plena de virtudes, sin pecado concebida, con la que se inicia la Historia de la auténtica modernidad en España; una Guerra Civil que enfrenta a buenos y malos, donde solamente unos cometieron tropelías, ya que los otros actuaron en legítima defensa; el carácter totalitario del franquismo, régimen homologable al nazismo alemán o al fascismo italiano (nada se dice del régimen soviético que debió ser, a lo que parece, otro paraíso terrenal de libertades y derechos en perfecta armonía con el aparato del partido, será porque muchos no vieron este despropósito comunista o no quisieron verlo); la transición como momento en el que, impulsados por necesidades políticas más urgentes, todos los partidos renuncian a ciertos presupuestos y provocan la inmunización de los tiempos franquistas (la amnistía), un olvido pactado, un consenso forzado que da a ese momento constituyente un carácter artificial que se materializará en la Constitución (desde ese momento, puesta en tela de juicio); esa inmunidad franquista confiere a todo el cambio político un carácter singular por incompleto y provisional, y, finalmente, tras años de silencio, la recupe-

ración del espíritu de la Segunda República en tiempos actuales con un arriesgado salto que va desde el siglo XXI a los cinco años de frustrante experiencia republicana (1931-1936), y la consiguiente remoción, por vía directa o indirecta, de todo el edificio constitucional sin dejar nada de la vieja estructura, lo que requería someter a juicio tanto a la Guerra Civil como al franquismo, pues, en definitiva, el régimen constitucional procedía de ahí y con esta ruptura (que no reforma) se culminaría la cesura respecto al ominoso pasado inmediato para culminar, ahora sí, una transición perfecta, progresista de verdad y sin ataduras al pasado. Ese *mantra* ideológico, no sometido a revisión de ninguna clase, apto para consumo personal de unas elites políticas analfabetas, comenzando por ese indigente intelectual que es el presidente del gobierno, y de un pueblo que, gracias al esfuerzo de los anteriores, también ha conseguido llegar a la ansiada condición de analfabeto, han cristalizado en el texto de 2007, apoyado además en una serie de valores propios del positivismo jurídico más peligroso y de una ansia totalitaria subyacente y nada disimulada. Esta visión de la Historia, resumida en los puntos anteriores, junto con otros tópicos a los que se aludirá, es la que se ha tenido en mente y la que ha activado esta auténtica demolición del régi-

men instaurado en 1978, un régimen al que se tilda de cripto-franquista y excesivamente escorado hacia la derecha. Se habla de heridas no cicatrizadas. Se ha conseguido abrirlas de nuevo e incluso incrementar su tamaño por la torpeza de los políticos. El nuevo edificio es muy delicado porque muchos de estos postulados referidos no se sostienen con una mínima decencia histórica, salvo ceguera voluntaria. Ni la República fue el remedio a todos los males (debe ser ponderado el conjunto de efectos positivos en varios campos que la Restauración o la dictadura de Primo de Rivera trajeron consigo), ni fue tan salvífica como se creyó (pensemos en Ortega y otros intelectuales que apoyan el cambio de régimen y manifiestan de inmediato su prematuro desengaño), ni el franquismo fue el ominoso régimen que nos han mostrado, entre otras cosas, porque hay varias etapas en su evolución política, ni puede ser alegremente calificado como totalitario o equiparado al régimen nacionalsocialista sin más (careció, por ejemplo, de los métodos de control y vigilancia férreos de otras dictaduras), ni la transición implicó tantas renunciadas por parte de los sufridos y esforzados partidos de la izquierda (sobre todo, el silencioso PSOE que reaparece con fuerza tras la muerte del dictador tras cuarenta años de plácidas vacaciones, siempre mos-

trando su valor *a posteriori*), ni hay un sentimiento popular que clamara por la inútil condena de esos tiempos de conflagración y dictadura (inútil por evidente, porque no hay nadie que quiera que se repitan ni la una ni la otra, eso está claro, y además la condena no supone ningún refuerzo moral *per se*, ni se configura como elemento definitivo de nuestro sistema político). Medias verdades que acaban, a fuerza de ser repetidas, por convertirse en plenas verdades, las cuales conducen a admitir todo lo que el gobierno y su cohorte de aduladores y cobistas quieren ofrecer a la ciudadanía en nombre de la dignidad. Reiteramos que no por el hecho de condenar a un bando de la guerra o por criticar al franquismo, la postura política opuesta se ha de volver de inmediato legítima, perfecta, defendible, inatacable. El maniqueísmo no sirve como explicación: es el argumento más sencillo y simple al que se puede recurrir, el que menos pensamiento requiere, el más primitivo y eficaz, el más contundente. La Guerra Civil no fue una lucha entre fascistas y demócratas, entre malos y buenos, sino entre dos visiones autoritarias del poder, procedentes de la izquierda y de la derecha, en relación a las cuales la mayoría de la población permanecía expectante, indiferente e inquieta. Fue un conflicto al que se llega por la exacer-

bación de los postulados de unos y otros, que desemboca en la pugna cuando se dinamitan por parte de ambos sectores los cauces democráticos y parlamentarios. Ambos fueron responsables de la aniquilación de la esperanza. El franquismo (régimen oprobioso como se ha dicho, pero no tan terrible e inhumano como se ha querido presentar, con un marcada vertiente corporativa y social), fundado sobre ese conflicto, tampoco hace bueno a cualquier régimen político opuesto por el simple hecho de que estuviesen enfrentados. El antifranquismo no es garantía de democracia, ni de libertad, ni de derechos. No todas las víctimas encarnaban los ideales anteriores: el ejemplo paradigmático de Agapito García Atadell es elocuente. La víctima no puede pasar de inmediato a tener la condición de santo laico, modelo de conducta para la ciudadanía por decisión de la ley. El legislador lo ha hecho: por oposición a unos ha convertido en ejemplos cívicos a todos los segundos, sin distinciones. Sucede que las comparaciones son odiosas y que calificar éticamente una conducta o un régimen político en relación a otro tiene estos riesgos y estas consecuencias. Lo menos malo se convierte en bueno y ahí está el problema. La Memoria Histórica se ha construido sobre un escenario de malos sin paliativos, sin perdón ni redención posible, sin posibili-

dad de remota penitencia, estigmatizados para siempre, frente a malos a la defensiva, que se volvieron buenos por arte de los historiadores. Ni todos los que lucharon en el bando franquista fueron fascistas, ni todos los que lucharon en el bando republicano fueron demócratas convencidos, defensores de los derechos y de las libertades, como se nos quiere hacer ver. La Historia no es nunca ni blanca, ni negra, sino que en los diversos matices del gris está su esencia. Eso es lo que debe hacer el historiador: hallar los grises y ver las graduaciones del color. Sin que para ello tenga que intervenir el poder, ese Estado que parece en los tiempos que corren un padre dispuesto a arreglarlo todo, a poner fin a las discusiones entre sus hijos. Éste es el otro grave conflicto que trae aparejada la ley referida: impone una visión concreta de la Historia y confía en su fuerza para reparar los problemas heredados de antaño, esas heridas abiertas sobre las cuales aplica su pericia médica de modo imprudente. Con el precedente de esta construcción intelectual e imbuidos de un positivismo sanador, los gobiernos (y el nuestro en particular es paradigmático en tal sentido) creen que los problemas se resuelven directamente por medio del Derecho, sin más aditamentos, condicionantes o impulsos. El legislador hodierno parece decir que su función es localizar proble-

mas y, una vez localizados, elaborar una norma (mejor cuanto más alta sea su jerarquía y más rimbombante sea su nombre oficial) que hará desaparecer el problema por obra y gracia de las palabras de la norma jurídica, de un modo milagroso, instantáneo, efervescente. Los ejemplos son innumerables y no se sabe realmente si la ley viene a resolver el problema o a crearlo, que de todo puede suceder: igualdad, violencia de género o dependencia son tres frentes abiertos, donde efectivamente había un claro problema (aparentemente), y en los cuales se ha fracasado de forma rotunda al fiarlo todo a la ley, ignorando que el Derecho tiene detrás personas y no robots, que una cosa es la validez de las normas, dependiente de la sola voluntad normativa, y otra muy distinta es su eficacia, donde entra en juego la sociedad, desconociendo, en suma, que el ordenamiento no sólo lo forman las normas, sino todo un conglomerado de instituciones, acciones, reacciones y resistencias, amén de presupuestos y dineros, que han de ser tomados en consideración para el éxito final del sistema. Ocurre así que en numerosas ocasiones las leyes acaban por hacer crecer el problema, ahogar las soluciones de sentido común y provocar mayor confusión, incertidumbre y caos que en el estadio precedente a su irrupción. El positivismo sanador suele resultar muy

patoso y torpe. Así, la igualdad, por poner un ejemplo, ha traído consigo, de modo paradójico, la desigualdad, y el inefable Tribunal Constitucional ha dado su bendición al entuerto causado: los hombres son potencialmente peores personas que las mujeres y, por eso, ciertos delitos por ellos cometidos tienen una pena mayor, con el peregrino argumento de que son aquellos los que los suelen cometer con mayor regularidad.

Con la Memoria Histórica ha sucedido lo mismo: ha surgido un problema donde no lo había. Se ha creado una ley que realmente no introduce ninguna innovación sustancial, de calado, pues medidas de protección para las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo ya existían en nuestra legislación anterior. Ley, por tanto, superflua. Con el agravante de introducir una visión sesgada de la España del siglo xx, una visión con fuerza de ley, distinguiendo entre dignos de reparación y aquellos que no lo son, en atención a criterios ideológicos no tan fácilmente perceptibles ni demostrables, por lo que la idea de la discriminación por razón de ideología subyace en su articulado, comportándose de un modo idéntico a como lo hicieran las autoridades franquistas en su momento. Éstas dieron su apoyo a sus víctimas, héroes y muertos, silenciando al otro bando. Más de seten-

ta años después se invierten las tornas. También hay contradicciones. Si el franquismo fue ese ejemplo de totalitarismo que nos quieren hacer ver, ¿por qué identificar a las víctimas por su ideología, si debemos suponer que todos, sin excepción, eran víctimas de esa barbarie, como sucede en los regímenes de este tipo? ¿Por qué solamente se toman en consideración a las que manifestaron su ideología y no a las que, de modo callado y en silencio, sufrieron los embates de este régimen tan terrible? ¿Son víctimas solamente los que se atrevieron a defender postulados políticos diferentes a los del régimen triunfante o aquellos otros que sufrieron injustamente los cuarenta años de dictadura sin manifestar disidencia remarkable? ¿Por qué situar en la ideología aquella frontera que separa a unos y otros? ¿Valen más los unos que los otros? ¿Todas las víctimas fueron realmente víctimas ideológicas? ¿Qué papel queda para la llamada «tercera España», que se sumaba así a las dos irreconciliables enemigas enfrentadas a muerte, a esos ciudadanos neutrales que sufrieron los ataques de uno y otro lado? Las contradicciones no dejarán de aparecer. Porque si se debe venerar a los que defendieron la libertad y la democracia, como sostiene el discurso oficial, ¿tienen encaje aquí los miembros de las Brigadas Internacionales (a los que la propia ley

concede la ciudadanía española) o los miembros de partidos políticos que defendieron en su día la lucha de clases y la dictadura del proletariado, que usaron la República para promover la revolución social y sus delirios —ahora sí— totalitarios, que propugnaron la supresión de derechos esenciales como la propiedad individual, elementos que se nos antojan muy alejados del ideario democrático que se coloca como patrón para enjuiciar a los otros? ¿Tienen encaje los miembros de partidos que guardaron silencio ante atrocidades mucho mayores, cuantitativamente hablando, que las que se estaban desarrollando en España? ¿Tiene sentido exigir esa suerte de radiografía ideológica a cada ciudadano para ver si encaja en el ámbito de la norma o es excesiva esta petición? La ley nace con pecado original y es esta visión maniquea que persigue la división, la confrontación, la llamada a los sentimientos más bajos de venganza, que no de justicia, y la criminalización espuria de una parte de la sociedad (y de un partido político) que se trata de identificar de modo forzado con ese régimen an-

terior del que son sus herederos por vía consanguínea. Vaya por delante, como se ha indicado, la repulsa a la Guerra Civil y a lo que hicieron ambos bandos por igual, así como al franquismo como sistema político con luces y sombras<sup>5</sup>, pero vaya también por delante el desprecio por la manipulación, el engaño y la falsedad, porque supone comportarse de la misma manera en la que aparentemente lo hizo el anterior régimen, que tanto se repudia, premiando a unos y castigando a otros, afirmando unos nombres y callando otros, haciendo una Historia a la medida de sus intereses. Es precisa la equidistancia, como garantía de igualdad de trato, y en esto la ley falla estrepitosamente. No es igualitaria porque antepone la ideología, una pretendida ideología que es buena, beatífica, superior, que atribuye forzosamente a los vencidos, y condena a todos los que no la profesan al silencio. Al mismo tiempo, no se percibe con claridad, al menos desde nuestro punto de vista, que los elementos que configuran esa ideología saludable concurren en las pretendidas víctimas. Por poner ejemplo, ¿es defensor

---

<sup>5</sup> Esa guerra de la que dijo C. J. CELA en sus *Memorias, entendimientos y voluntades*, 2ª ed. corregida, Barcelona, Plaza y Janés, 1993, pp. 142-143, al describir su situación personal en el Madrid del año 1936, que fue confusa, incómoda, irracional, absurda, disparatada, surrealista, estúpida, estrambótica, extravagante, ilógica, demencial, «todo junto y por lo menos», tiempo de dolor que transcurrió a golpes de sentimiento casi siempre malvado y casi nunca saludable para nadie, «y unos y otros jugaron a suplantar la verdad por su mera apariencia y probaron a raer al enemigo de la costra de la tierra, lo que es pecado de muy dramática y vergonzosa ingenuidad».



de la libertad y de la democracia un militante del Frente Popular del año 1936? ¿Y un miembro de las Brigadas Internacionales reclutadas por el Komintern bajo la égida de Stalin, como se sabe cultivador de democracias, libertades y derechos en los campos de Siberia? La respuesta, me temo, es negativa, por lo que de inmediato pierden la condición de víctimas a la luz del filtro ideológico y semántico introducido torpemente por el legislador. No negamos que sean víctimas, pero el espíritu de la ley hace dudar de su encaje normativo preciso. ¿Por qué esas ideologías merecen protección y compensaciones, y otras más moderadas no? ¿Por qué esa ruptura de la igualdad? ¿Por qué proyectar estos valores actuales (por ejemplo, los derechos humanos) a una época en donde no tenían el significado que nosotros le queremos dar, en donde se desconocían o no se tomaban en consideración?

Al positivismo sanador sigue, por este orden, una secuela de consecuencias: la ley es adorada en un altar, venerada sin el menor espíritu crítico, y así se llegan a elaborar comentarios elogiosos sin mencionar lagunas, errores u omisiones, se organizan congresos para glosarla y ensalzarla, se conceden sustanciosos proyectos de investigación, se forman asociaciones ávidas de subvenciones. La ley se hace negocio y la hispánica querencia al sub-

sidio, sustituyendo el antiguo *vivan las caenas*, campa a sus anchas en el solar hispánico: los investigadores dicen aquello que quieren que digan los que les pagan. El círculo es perfecto y el discurso del especialista se convierte en complemento que legitima la acción del político, que da sentido a los tópicos manidos, que da cuerpo a los despropósitos del legislador. Tenemos un ejemplo en el presente volumen que se debate entre alguna colaboración de auténtica enjundia, vanos y simples cometarios literales de la norma con lenguaje pomposo y poco más, y auténticos desvaríos ideológicos que apenas provocan más que la sonrisa, cuando no la compasión, de quien se atreve a surcar sus páginas.

3. Veamos cómo se hace esto. Comenzando por la «Introducción» (pp. 9 y ss.) debida a R. Alday Escudero y a J. A. Martín Pallín, coordinadores de la obra, donde hay varias expresiones o reflexiones desafortunadas que se enmarcan en ese sarta de tópicos sobre los que se ha construido la Memoria Histórica, como esa identificación de las izquierdas (no se dice cuáles) con la lucha por la justicia y la libertad, con cita de V. Navarro en p. 9, el pacto de silencio de la transición en la misma p. 9, las referencias siempre elogiosas a la Segunda República, identificada como un régimen que proponía un mundo mejor (¿qué régimen

no lo ha hecho?) basado en la democracia, la justicia social y el respeto de los derechos humanos en p. 10, principios sumamente discutibles en la práctica republicana conocida, al mismo tiempo que se produce las extemporáneas comparaciones del franquismo con los regímenes totalitarios, incluyendo en el lote a las dictaduras del cono sur americano, apareciendo ya la palabra estrella «genocidio» en p. 11. Un libro pretendidamente científico y que pretendidamente trata de presentar una Historia con mayúsculas, una Historia en serio, no puede dejar de citar la fuente de las cifras de víctimas que se indican en pp. 10-11, ni puede confundir campos de concentración con campos de clasificación, cuya esencia y realidad era muy diversa, ni puede citar como prueba de los crímenes franquistas pasajes de novelas como se hace en pp. 11-12 (aunque parece ser práctica usual entre historiadores), por mucho de verosímil que aquéllas tengan y por muchos testimonios reales que los autores de las mismas hayan recopilado. El lenguaje literario y la finalidad de estas obras están en las antípodas de lo que debe ser un trabajo histórico. Otro mito, alimentado por los que se alimentan de la Memoria, es el sentir popular, el hecho de que esa reivindicación haya salido de la sociedad civil, con una comparación a todas luces fuera de lugar en p. 12,

que pone de claro manifiesto el sectarismo de los autores de la introducción (reiterado en p. 16). Sigue una enumeración de todas aquellas medidas que habían sido adoptadas antes de 2007 para hacer frente a las reclamaciones de las víctimas de la guerra y de la dictadura, y la reivindicación del avance que supone la nueva ley de cara a eliminar cualquier rastro jurídico de la dictadura, aunque, como se verá, esto se hace parcialmente, de modo simbólico y sin efectos materiales de ningún tipo y sin ninguna fortuna. Es un simple brindis al sol, efectivo desde el punto de vista político, escenográficamente muy espectacular, pero inútil desde una perspectiva práctica, lo que va a ser una constante en la ley. Es un *quiero y no puedo*, que al final se queda en nada: alguien dijo que a lo máximo que se podía aspirar era a conseguir un diploma o certificado que reconociese la condición de víctima y poco más. Es cierto: es una ley que no articula mecanismos efectivos de ningún tipo, que no se esfuerza en absoluto por hacerse real, que se burla de las víctimas, pues nada hace en profundidad para con ellas, que se queda en proclamaciones muy emocionantes, sí, pero desprovistas de eficacia. Y ello porque, como dicen los autores en p. 17, el fundamento de la norma es algo tan etéreo y espiritual, tan abstracto y difuso, como la recuperación

de la dignidad perdida, sin matizar a quién o a quiénes pertenece esa dignidad mancillada, en qué consiste aquélla (si es una cuestión ideológica) o cómo fue mancillada. Los pasajes finales de esta primera parte, en pp. 17-18, inundan de sentimentalismo *cursi* una introducción que es clarificadora porque explica por dónde van los tiros y desnudan a parte de los autores ante el lector indefenso.

De desvarío caótico, para ser suaves, se puede calificar la participación de J. A. Martín Pallín («La ley que rompió el silencio», pp. 19 y ss.), donde se suman a los tópicos conocidos algunas nuevas ideas en ciertos puntos disparatadas, como esa comunión entre República y Liberalismo que se insinúa en p. 20, ese pasar de puntillas en aspectos de la Segunda República poco convenientes y ásperos para los discursos oficialistas de tipo edulcorado (como la quema de conventos e iglesias o la Revolución de Asturias en pp. 20-21, a los efectos de no arruinar el aparato de prejuicios del que se parte, o al hablar del no tan claro triunfo electoral del Frente Popular en febrero de 1936). Ignora el autor, por ejemplo, que uno de los responsables de dar forma al nuevo régimen fue Serrano Suñer (en p. 23) y que las ideas de la República y del Constitucionalismo que iba de su mano, hasta donde sabemos, no habían tenido oca-

sión de plasmarse en ningún país europeo en el siglo XIX, pues era un modelo constitucional nuevo, de corte social (a pesar de ello, en p. 23 se dice que eran ideas implantadas en Europa desde hacía más de un siglo; la pregunta inmediata es: ¿dónde?). Desvarío es decir que el modelo franquista estaba inspirado en la Santa Inquisición. Frivolidad es comparar aquél con el Holocausto «en el sentido más genuino e histórico de la palabra» y homologarlo a la Alemania hitleriana porque supone ignorar qué fue el Holocausto y qué fue el régimen nazi (viene a colación aquí la distinción entre régimen totalitario y régimen autoritario). Lo importante es soltar la *boutade* y luego echarse a dormir, sin justificar nada de lo dicho, sin apoyo documental. Como discurso político en un mitin está muy bien, pero esto no es medianamente decente, ni científicamente admisible. Estamos de acuerdo en que fue una dictadura, pero hay que atinar un poco más a la hora de adjetivarla, de compararla o de definirla. El autor no lo hace. Por supuesto, la Segunda República tuvo una Constitución ejemplar, que precede a la nuestra de 1978 (p. 24), impecablemente democrática (como se reitera en p. 25, se olvida el autor deliberadamente de la Ley para la Defensa de la República que permitió al ejecutivo suspender de forma reiterada aquélla y reducir su vigencia com-

pleta a unos pocos meses). Esa referencia a la democracia, otro *mantra* político de nuestros días, remedio de todos los males, es signo de ese pensamiento débil que nos inunda, como si la democracia fuese garantía de algo (el pueblo no es infalible, sino, más bien, al contrario, propenso al error). Y así sucesivamente, sin mucho orden ni concierto en la exposición, porque no está claro que es lo que pretende el autor. Otras afirmaciones sonrojadas: como en p. 25, donde nos advierte que en España hubo una Guerra Civil entre el 18 de julio de 1936 y el 1 de abril de 1939, conclusión a lo que nos llevan los datos analíticos y puramente descriptivos (¡vaya descubrimiento!); la República inmaculada, justa, incruenta, que se refleja en p. 26, contrasta con la realidad de lo que sucedió tanto en la República con el bando republicano con posterioridad al verano de 1936 (lo de «impecable reacción jurídica y constitucional de la República ante el golpe militar» suena a chiste en tiempos de guerra y conociendo, entre otras cosas, Paracuellos, *checas*, purgas y demás aditamentos, muestra una ignorancia doliente); la transición y la amnistía son tachadas de aberración jurídica en p. 32, negándoles, pues, valor constituyente alguno; los intentos de enlazar ciertas opciones políticas perfectamente democráticas con el franquismo a partir de

equiparaciones espurias, acaso otro de los propósitos de la ley, en p. 35, entre otros elementos, culminan una rápida lectura descriptiva de la norma comentada, con indicaciones de lo previsto en algunos proyectos que no llegaron a fructificar, a todo lo que se añade una pequeña reflexión acerca de la legislación que Cataluña ha aprobado en términos similares (la Ley del Memorial Democrático), con un espíritu etéreo y simbólico análogo, además de un escaso respeto a la Historia, como ya nos tienen acostumbrados los políticos (de nuevo, aparece en la exposición de motivos el trauma de 1714 y la pérdida de la soberanía, de los derechos y de las libertades del pueblo catalán, elementos todos ellos que no existían en la fecha indicada).

Tras los arrebatos pasionales y faltos de coordinación de Martín Pallín llega el momento de la calma y de la reflexión. Sin lugar a dudas, el trabajo de mayor enjundia y de mayor profundidad intelectual de todo el libro es el que elabora J. A. García Amado («Usos de la Historia y legitimidad constitucional», pp. 47 y ss.), que nos trata de explicar la génesis real de la norma, los motivos que han conducido al texto de 2007 en una interpretación convincente y muy bien estructurada. Se parte de la legitimidad que debe tener todo texto constitucional, en el sentido de aceptación so-

cial del mismo, de conversión de una simple norma en algo parecido a una creencia (el *patriotismo constitucional* teorizado en Alemania entraría en este entramado). La aceptación de un texto constitucional viene determinada por los valores que el texto encierra, por la sensibilidad y empatía, en suma, que demuestra la Constitución para con la comunidad que va a regular y a la que se dirige. Hay un sentimiento constitucional que tiene en consideración aquello que la Constitución dice, pretende o quiere encarnar. Pero esa aceptación implica ponderar aquellos elementos que la Constitución incorpora desde el punto de vista institucional y territorial: el aparato de poder que toda norma suprema trae consigo y la idea de nación como comunidad de hombres libres previa a toda forma estatal. Nuestra Constitución además nace como reacción al franquismo, por lo que se debe leer en contraposición a aquel régimen y como su superación. Valores como la justicia, el pluralismo político, las garantías de derechos y libertades, por ejemplo, forman el primer elenco o eslabón. La idea de nación, la descentralización y la autonomía son las piezas claves de lo segundo. En el caso de la Constitución de 1978, asistimos a una aceptación prácticamente unánime del primer elenco de principios, pero mayores renuencias y divergencias se han

producido en el segundo caso. La legitimidad territorial estaba en crisis desde los orígenes del modelo y no presentaba esa unanimidad que sí se daba en el campo axiológico. Está claro que los valores constitucionales son admitidos pacíficamente por todo el mundo; no sucede lo mismo en el caso de la organización territorial. No solamente hallamos contestación en los nacionalismos emergentes, que rechazan el sistema (como bien dice el autor en p. 56, con su pensamiento grupalista, organicista, metafísico y antiilustrado), sino en la propia izquierda, que ha mostrado siempre una postura ambigua y poco definida respecto al modelo territorial (sin ocultar simpatías por un estilo federal, más o menos completo y desarrollado). La izquierda ha dejado la nación, en la que no cree y que tampoco le interesa lo más mínimo por su proverbial rechazo a toda forma de libertad y de sociedad civil, en manos de la derecha (ahí es donde está la memoria de la nación española) y ha caminado peligrosamente del lado nacionalista por medio de una sencilla ecuación: la memoria de la nación catalana, vasca u otras, defendida de un modo idéntico por derechas e izquierdas nacionalistas, era antifranquista, luego era progresista, luego fácilmente aceptable por el pensamiento de izquierda (valga la contradicción). Derecha, nación, España, franquis-

mo, eran términos intercambiables y, por eso, referencias de las que había que huir, abrazando el nacionalismo de todo signo, que era, a primera vista, progresista, racional, antiespañol, antinacional (se ha demostrado que ninguno de los dos primeros adjetivos es predicable de nacionalismo alguno). La izquierda llega a esta tierra de nadie por eliminación, por inercia, no de modo deliberado, no por convencimiento, por oposición y no por reflexión, mostrando su plena incapacidad para producir un discurso constitucional de legitimación del Estado español, de lo que se termina por resentir la propia Constitución, como se afirma en p. 57. No hay modelo territorial en mente, sólo avidez de dominación administrativa. Ese silencio culpable ha creado un sentimiento de insatisfacción y de complejo de inferioridad que ha tratado de ser paliado recientemente, o, cuando menos, de ser superado. Otros prejuicios vinculados al liberalismo hacen el resto. Así, la izquierda, tras 1989, identifica, sin el menor reparo, liberalismo político y liberalismo económico, que confunde y rechaza, y esto le lleva a buscar sustento constitucional e ideológico en un arriesgado ejercicio de equilibrista histórico. Su desnudez intelectual es evidente y es necesario vestirse con unos ropajes que resistan las inclemencias políticas: se busca esa cobertura y la

Ley de Memoria Histórica ha sido el instrumento empleado, por parte de la izquierda (y, especialmente, por el PSOE) para retomar la Historia de España como legitimación del vigente orden constitucional, pero de forma distinta a lo realizado por la derecha y por la transición, que recuerdan con intensidad al denostado franquismo, que apesantan a dictadura. La izquierda cubre así sus vergüenzas y corrige sus equivocaciones, errores y apoyos, su inocencia y su inmadurez, subvirtiendo el orden constitucional dado, negando virtualidad al constituyente de 1978, buscando en la Historia, en definitiva, en la tradición, aquello que no tuvo arrestos de defender de forma racional. Carente de proyecto territorial, como se ha dicho, y con una ideología también en crisis, sacrifica la Constitución actual y todos sus valores a favor de legendarios delirios históricos. El paraíso se hallará en la Segunda República y hacia allí dirigen sus pasos raudos y veloces, manipulando datos, realidades y acontecimientos: se trataría, dice el autor en p. 62, de dotar de una nueva legitimidad histórica a la Constitución, enlazándola con la Constitución de 1931 de forma directa e inmediata, y de poner en tela de juicio el momento de la transición, ese pacto político y su consecuente silencio, para crear un nuevo orden constitucional más afín a sus ideas que a la

demandas de los ciudadanos, a quienes todas estas maniobras les traen sin cuidado. El problema esencial es que ese complejo y esa incapacidad han sido instrumentalizados por medio de una ley que ha provocado inconvenientes y disfunciones, referidos en pp. 67-69, los cuales permiten resumir la mencionada ley con el refrán «mucho ruido y pocas nueces», es decir, una ley que inventa derechos de contenido muy difuso y sin virtualidad práctica, eminentemente simbólica para con las víctimas, parcial hasta la náusea (se pregunta el autor en p. 70 por qué el derecho a la memoria solamente se refiere a la Guerra Civil y al franquismo, por qué se cierra la evocación de otras épocas igualmente conflictivas). En resumidas cuentas, concluye nuestro autor en p. 70, es una ley encomiable en lo que se refiere al reconocimiento y reparaciones de las víctimas de la guerra y de la dictadura (cosa que ya podía conseguir por medio de los mecanismos establecidos), pero es una ley paradójicamente de contenido más político que jurídico, propagandística y electoral hasta decir basta, creada para un electorado concreto, expresión de la más repugnante y abusiva idea de la «razón de Estado» (entendida como deseo de permanecer en el poder a costa de lo que sea y de quién sea), nacida para lavar complejos de culpa, pecados originales

de la izquierda que no son asumidos con ánimo crítico, que trata de cambiar, por la puerta de atrás, de una forma cobarde y alevosa, como es práctica en este gobierno incompetente sin frenos de ninguna clase, el sistema político. Porque quien no guste de la Constitución o del modelo de Estado puede criticarlo o modificarlo atendiendo a las reglas democráticas; lo que no es éticamente admisible es que se use a los muertos y a las víctimas para atacarlo de modo subrepticio, como se dice con cierta amargura en p. 71, al menos por una sencilla cuestión de decencia y de respeto hacia aquellos y sus sucesores, que parece no advertirse en la conducta de nuestros gobernantes, tan llenos de moralidad cambiante, de ansia política y de discursos vacuos. La ley, por tanto, nace para operar como psicoanálisis de un partido que nunca ha creído en España, ni en la idea de nación, ni en la libertad, ni en la sociedad civil, para superar complejos y culpas, empleando de forma miserable el dolor de los demás y el sentimentalismo más radical, sucio y rastrero.

Como en las mejores épocas del Antiguo Régimen, los derechos son creados por el gobernante a sus solas órdenes. El ciudadano no tiene nada en propiedad, sino lo que le va concediendo, cuando lo tiene a bien, el poder. Quiebra así uno de los elementos esenciales del

Estado liberal (los derechos naturales), pero parece ser que preferimos, una vez más, las cadenas y el estatalismo hasta sus últimas consecuencias. Más tiranía y absolutismo no es concebible, máxime cuando esos derechos reconocidos responden a símbolos, sin coste alguno para el erario público, y se configuran sin su correlato de deberes y obligaciones, lo que parece una exigencia razonable de todo sistema jurídico. La Ley de Memoria Histórica no le va a la zaga a esta querencia hacia tiempos prerrevolucionarios y ha ideado un derecho ciudadano a la memoria histórica glosado por J. M. Sauca Cano («El derecho ciudadano a la memoria histórica: concepto y contenido», pp. 73 y ss.), quien nos refiere la génesis a través de su tramitación parlamentaria (donde hallamos *perlas* como su calificación por cierta diputada, de cuyo nombre no queremos acordarnos, como «derecho civil y ciudadano», en p. 77), su aparente carácter contradictorio (pues es un derecho que impone el deber de recordar y de reconocer a los luchadores por la democracia y los derechos humanos y, lo más grave, no es afirmado en ninguna parte de ley, en p. 79). Sería una suerte de derecho-puzzle, que toma elementos de diferentes libertades y derechos constitucionalmente reconocidos, como el del honor, la intimidad o la propia biografía, es decir, derechos ya existen-

tes que son los que tienen auténtica virtualidad y máxima jerarquía. El hecho de que el Estado nos induzca a recordar algo del modo en que ese Estado quiere que se recuerde (la memoria individual, la única que existe, es sepultada por la memoria colectiva, la que el Estado impone) no deja de ser preocupante: el autor dice que la primera se reconstruye permanentemente con la segunda, con lo que acabamos aniquilando toda suerte de individualidad y convirtiendo al poder en gestor del recuerdo y del olvido a través de la generación de recuerdos comunes, en pp. 86-87. El contenido específico del derecho a la memoria histórica se detalla en pp. 90 y ss., y tiene ese carácter etéreo propio de los discursos de nuestro presidente, ese *buenismo* gratuito y efectista que, finalmente, se queda en nada: reparación moral a víctimas y familias; recuperación de la memoria personal y familiar (¿acaso estaba prohibido el acceso a registros y archivos?); declaración de la ilegitimidad de la represión con el complejo problema jurídico subsecuente, que se deriva del tratamiento del Derecho de la época de Franco (¿hubo, pues, o no hubo Derecho válidamente configurado en tiempos de Franco?, ¿qué hacer con sus normas ya aplicadas, con sus sentencias ya ejecutadas?, ¿qué hacer con las oposiciones, concursos, nombramientos, contratos, herencias,



sanciones, multas y demás material jurídico desarrollado durante aquella era ominosa?, ¿debe ser todos ellos anulados como sería lo lógico si aplicamos esa visión maximalista que algunos grupos parlamentarios propusieron en su debido momento y provocar un cortocircuito jurídico de consecuencias imprevisibles?, ¿qué hay de las continuidades históricas, sobre todo, en el campo del Derecho?, ¿no procede buena parte de nuestro ordenamiento jurídico del franquismo?); calificación de las víctimas con arreglo a los parámetros ambiguos ya citados: serían aquellas personas condenadas por la defensa de la legalidad institucional republicana que pretendieron el restablecimiento del régimen democrático en España o intentaron vivir conforme a opciones amparadas por derechos y libertades hoy reconocidos por la Constitución (con lo que muchas de las víctimas así tenidas por tales no lo serían en puridad y viceversa); escasos derechos patrimoniales e indemnizatorios; derecho de las víctimas a saber (y, a lo que parece, deber impuesto a la población restante a no saber por el celo iconoclasta que lleva a retirar todo símbolo conmemorativo de exaltación personal o colectiva de la sublevación militar, lo que provoca la problemática semántica acerca de qué se entiende por «exaltar»). Curiosamente, el Estado se apro-

pia de la memoria de los ciudadanos y no contempla la posibilidad contraria, el derecho de olvidar, que es tan legítimo como el derecho a recordar. Unas consideraciones finales, pp. 102-103, donde se ponen de manifiesto algunas insuficiencias en la formulación del derecho referido, culminan este trabajo sobre ese nuevo derecho que el soberano ha tenido a bien conceder a sus vasallos.

Ninguna ley es perfecta porque el hombre no lo es. Las insuficiencias de la que nos ocupa son estudiadas por A. Greppi («Los límites de la memoria y las limitaciones de la ley. Antifascismo y equidistancia», pp. 105 y ss.), donde se plantea el discurso maniqueo, tan querido por la izquierda, de la violencia buena y la violencia mala, comprensible y disculpable la primera de ellas, merecedora de todo castigo la segunda, sazonado con una de las palabras favoritas de su léxico político cual es «antifascismo», concepto este que da patente de corso para todo tipo de desmanes y comportamientos al margen de cualquier freno moral o jurídico, con empleo de todo tipo de medios, con tal de vencer a esa hidra de miles de cabezas llamada «fascismo» (aunque sin clarificar qué se esconde tras ese nombre). El autor se queja porque la ley podía haber incluido más disparates y romper de forma definitiva la equidistancia, la simetría im-

puesta por oscuras fuerzas y nada claros pactos políticos. A modo de ejemplo, imponer al Estado el deber de investigar los crímenes (pasando por encima de toda la legislación procesal, con esperpentos tan conocidos como el del juez Garzón), el de reivindicar la memoria del anti-franquismo (metiendo en un mismo saco a todo el mundo), o el de limpiar España de todo símbolo de esa despreciable época por mínimo que sea (generando una suerte de estética del revisionismo). El papel de la Administración en la ley es desarrollado de forma pormenorizada y lenguaje rimbombante por L. Parejo Alfonso («Administración pública y memoria histórica», pp. 127 y ss.), donde se efectúa, con excesivo tono didáctico, una plana lectura de la ley y de sus implicaciones de cara a fomentar la acción administrativa en varios frentes (desde las exhumaciones hasta el patrimonio documental). Lo propio hace A. Baylos Grau para referirse a las cuestiones económicas dimanantes de la ley («Derechos económicos e indemnizaciones derivados de la memoria histórica», pp. 185 y ss.), con una interesante relación de medidas adoptadas en tiempos recientes para con las víctimas de la Guerra Civil y de la dictadura, y la subsanación de la laguna temporal 1968-1977, la cual quedaba sin cobertura normativa alguna a los efectos de indemnizaciones previstas en el

ordenamiento jurídico. Se refieren aquí las pensiones y prestaciones asistencias derivadas de la Guerra Civil, las indemnizaciones por tiempo de prisión y exenciones tributarias, así como las dimanantes de fallecimientos y otras lesiones incapacitantes, sufridas en defensa de la democracia y de la justicia, que van referidas al espacio temporal aludido (y que hacen surgir dudas respecto al alcance de esos dos conceptos citados y su concurso real en las personas tenidas por víctimas). Finaliza la obra con el trabajo de R. Escudero Alday, «La declaración de ilegitimidad de los tribunales franquistas: una vía para la nulidad de sus sentencias», pp. 209 y ss., donde se vuelve a plantear el problema del franquismo como ordenamiento jurídico en aras de la reparación de la injusticia y de la restitución de la dignidad, esos conceptos tan amplios y, por ello, tan complejos para ser delimitados con absoluta precisión. El problema es el mismo ya apuntado: la ausencia de efectividad de tales medidas. Declarar ilegítimos e injustos ciertas sentencias y ciertos órganos jurisdiccionales, a fecha de 2007, no tiene mucho sentido ni virtualidad de ninguna clase, más que el simbolismo que tales decisiones conllevan, lo cual nos vuelve a situar en las coordenadas típicas del espíritu de la ley: brindis al sol, declaraciones vacías, medidas no rea-

les, simbolismo a raudales, juego de sentimientos y emociones, mucha política y poco Derecho, prevalencia de ciertas opciones ideológicas convertidas en auténticas decisiones jurídicas. Coincidimos en el fondo de la norma: fueron esas sentencias injustas (sin discusión, aunque el concepto de justicia tampoco es unívoco) y los órganos que las dictaron ilegítimos (aquí se admiten ya opiniones: la legitimidad de ejercicio que el propio franquismo esgrimió para presentarse como un Estado de Derecho, que lo era; el tan manido franquismo sociológico, expresión de la emergencia de esa «tercera España», tantas veces silenciada por unos y por otros), pero no es posible modificar el pasado, ni la realidad pretérita, ni las sentencias dictadas y aplicadas, ni enmendar la plana a todo el edificio jurídico franquista. La revisión de las condenas, propuesta en pp. 222 y ss., además de muy cuestionable desde la óptica de la constitucionalidad, introduciría mayores elementos de confusión y de inseguridad, no obstante la normativa internacional. El problema es, de nuevo, el pecado originario de la norma: si, en efecto, tales sentencias fueron pronunciadas por órganos reputados como injustos e ilegítimos, tomando como referencia una legalidad republicana que hacía aguas por todas partes, ¿qué nos impide hacer lo propio con los

órganos jurisdiccionales nacidos en la dictadura de Primo de Rivera, en la Restauración, en el siglo XIX, en la Guerra de la Independencia, en tiempos de los Borbones o de los Austrias, igualmente injustos e ilegítimos si aplicamos parámetros modernos? ¿Por qué no anular las sentencias de la Santa Inquisición? ¿Por qué ceñirnos a ese periodo histórico y no realizar una causa general contra todo lo que de injusto e ilegítimo ha existido a lo largo de nuestra Historia? ¿Por qué no reparar a todas las víctimas inocentes que en el mundo han sido? Una pulsión totalitaria aparece clara: es el deseo de ser juez supremo del mundo lo que mueve al legislador. Cuestiones, las aludidas, que no admiten respuesta porque la finalidad ideológica de la ley es otra muy distinta. Se busca la Historia selectiva. Se trata de enjuiciar una Guerra Civil olvidando otras (las tres carlistas del siglo XIX, sin ir más lejos); se trata de enjuiciar una dictadura y no otras (la de Primo de Rivera, por ejemplo, acaso por la colaboración mostrada en esa época por el propio partido que ha impulsado este engendro que ahora tenemos que aplicar). Si nos vemos capacitados para ser los jueces de la Historia, hagámoslo con toda la Historia y no con algunas partes; si nos vemos capacitados para exigir democracia, libertades, derechos, legalidad, etc., carguemos con

las consecuencias de nuestros actos y no establezcamos fronteras temporales de ningún signo; hagamos la justicia universal en el espacio y en el tiempo, ya que tan superiores somos a los demás hombres; si queremos enjuiciar a los causantes del desajuste político que fue la Segunda República, actuemos contra todos y no contra una sola parte, que todos hagan ejercicio de auto-crítica y que todos, sin omisión alguna, soliciten perdón a las víctimas, que todos sean enjuiciados sin excepción alguna. Reparación a la víctimas, sí, pero para todas las víctimas y para todos los tiempos, no simplemente para los que sustentan el discurso de un partido político.

Llegamos a la parte final. Un índice analítico (pp. 235-241) y uno general (pp. 243-245) concluyen la obra, una obra que es irregular comentario a una mala ley, una ley basada en mitos y prejuicios que difícilmente pueden ser arrancados de la sociedad, una ley que, por los motivos ya aludidos, estimamos superflua, absurda y discriminatoria, sin que esto implique aceptación de la sublevación o de la dictadura, ni mucho menos negación de reparaciones a las víctimas de ambos eventos, pero siempre con el respeto máximo a la Historia, con la precisa equidistancia que el legislador

se ha ahorrado y con un realismo mayor a la hora de tomar medidas que vayan más allá del simbolismo propagandístico-electoralista al que es tan aficionado este gobierno. Lo peor de todo ya se ha dicho: la ley fija una versión oficial de la Historia que es discutible e interpretable, silencia a los historiadores, se comporta al modo franquista y discurre por parajes donde nada material se acaba por depositar en el altar de las víctimas, todas ellas y no solamente una parte, porque contrariamente a lo que se piensa el franquismo ni ensalzó a todos los vencedores, ni tampoco la democracia les ha rendido el tributo debido. Pudo ser una ocasión de plena reconciliación y de un amplio consenso. Es origen de nuevas heridas y fracturas. Acaso era éste el propósito de sus impulsores. Reparación para todas las víctimas, sin distinciones ideológicas. Olvido para los que quieran olvidar. Memoria, pues, para todos, sin que los prejuicios ideológicos nos detengan ante los árboles y nos impidan así llegar a contemplar el bosque donde todos tenemos el derecho de vivir.

Faustino MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Departamento de Historia  
del Derecho y de las Instituciones  
Facultad de Derecho. Universidad  
Complutense de Madrid  
e-mail: fmartine@der.ucm.es